PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA BOY-10-2022

ADENDA No. 1 MODIFICACION

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO GENERAL Y PINTURA DE FACHADA DE LA SEDE PROPIA DE LA CGR, GERENCIA DEPARTAMENTAL DE BOYACÁ, UBICADA EN LA CALLE 20 NO. 8-20 DE TUNJA.

El Gerente Departamental Colegiado de Boyacá de la Contraloría General de la República, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del decreto 1082 de 2015 y atendiendo las observaciones presentadas a la invitación pública dentro del proceso contractual BOY-10-2022, procede a expedir e integrar al proceso contractual la presente ADENDA No. 1, mediante la cual se modifican los numerales 3.2 y 3.1 de la invitación pública, así:

3.2. Experiencia Mínima

El Oferente, Profesional en Ingeniería, Arquitectura y/o Construcción en Arquitectura e Ingeniería, con experiencia mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá presentar una (1) certificación de experiencia especifica en mantenimientos, adecuación de inmuebles publico similares al objeto del presente proceso de contratación, realizado en los últimos tres (3) años y cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

Las certificantes de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos:

- Número del contrato
- Nombre o razón social del contratante.
- Dirección y teléfono del Contratante
- Fecha de iniciación del contrato
- Fecha de terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles se efectuará la respectiva verificación).
- Cuando los contratos con que se pretenda demostrar la experiencia acreditada, hayan sido ejecutados por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El oferente deberá certificar curso de acciones encaminadas a garantizar el buen manejo de la bioseguridad por una entidad certificada, teniendo en cuenta que se atraviesa por una pandemia mundial

3.1. Capacidad jurídica

Se modifica lo correspondiente al punto relacionado con el certificado de matrícula mercantil, quedando los demás puntos sin modificación alguna, así:

- Si es persona Natural, consorcios o uniones temporales, **Certificado de Matrícula Mercantil,** expedido por la Cámara de Comercio de su Jurisdicción con fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la presentación de la oferta.

  Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar el documento de que trata el presente numeral, además del convenio de conformación de la misma.

  Cuando el oferente no está obligado a hacer inscripción en el registro mercantil, debe presentar una certificación en este sentido.

  En cualquier caso, en la certificación expedida debe constar **que el proponente cuenta con sucursal o sede administrativa en la ciudad de Tunja con por lo menos seis (6) meses de antigüedad.**

  Si la actividad comercial del oferente, persona natural o jurídica, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal**,** no tiene correspondencia con el objeto de la contratación, la oferta será rechazada.

Para constancia, se suscribe el presente documento en Tunja, a los 6 días del mes de septiembre de 2022 y se publica en la plataforma transaccional del SECOP II.

JOSE ARMANDO PUIN
Gerente Departamental de Boyacá
Contraloría General de la República

Proyectó: Flor A. Siza B., Profesional Universitario, Grupo Despacho Gerente

Revisó: Andrea Y. Báez S., Asesora del Despacho